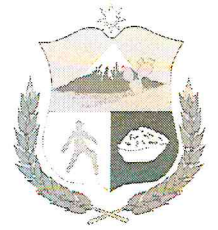




# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2014-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 25 de Julio del 2014.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veinticinco de julio del año dos mil catorce, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“ELECCION DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo del Consejo Regional N° 020-2014-GR.APURIMAC/CR de fecha 24 de junio del 2014, se acuerda conceder Licencia sin goce de haber al Ingeniero Elías Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, a partir del 06 de junio al 06 de octubre del 2014, para participar como candidato en las próximas elecciones regionales del año 2014;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones por Resolución N° 606-2014-JNE de fecha 8 de julio del 2014, resuelve Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la credencial otorgada a Elías Segovia Ruíz, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mientras esté vigencia la licencia concedida. Artículo segundo.- CONVOCAR a Efraín Ambía Vivanco, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31183029, para que asuma provisionalmente el cargo de presidente del Gobierno Regional de Apurímac, mientras esté vigente la licencia concedida a Elías Segovia Ruíz, otorgándose la correspondiente credencial que lo faculta como tal. Artículo tercero.- REQUERIR al Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, para que en el más breve plazo, proceda a elegir al vicepresidente regional, por el periodo que dure la encargatura de Efraín Ambía Vivanco, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 545-2014-JNE;

Que, por Resolución N° 545-2014-JNE se resuelve en el Artículo primero INTEGRAR la Resolución N° 0140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero de 2014, reseñando en el numeral 1. “En caso de que el presidente regional renuncie para postular al cargo de alcalde o solicite licencia para presentar su candidatura a los cargos de presidente regional, vicepresidente regional, consejero regional o regidor municipal, asumirá la presidencia regional el vicepresidente regional y el consejo regional deberá elegir entre los consejeros hábiles a quién ocupará temporalmente el cargo de vicepresidente, mediante votación de la mitad más uno del número legal de sus miembros. La elección del vicepresidente regional deberá ser comunicada al Jurado Nacional de Elecciones para la acreditación correspondiente. También se acreditará al consejero regional accesitario de aquel que asuma la vicepresidencia”;

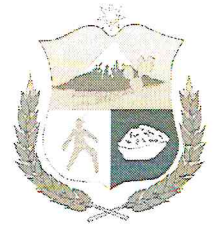
Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del 2014, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, procede a elegir temporalmente al Consejero Regional CPC WILARD NICKY FÉLIX PALMA, para que ocupe el cargo de Vicepresidente Regional, mientras esté vigente la licencia concedida al Ingeniero Elías Segovia Ruíz, correspondiendo la acreditación del consejero regional accesitario de aquel que asume la vicepresidencia;





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 25 de julio del 2014, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Mayoría de sus Miembros; para el Consejero Regional WILARD NICKY FÉLIX PALMA 04 votos de los consejeros regionales Lili Ramos Anampa, Edwin Carlos Urquizo Contreras, Margot Córdova Escobar y Wilard Nicky Félix Palma; para el Consejero Regional GERARDO SULCA QUINTANA 03 votos de los consejeros regionales Gerardo Sulca Quintana, Rusby Victoria Zela Anamaria y Juan José Ortiz Pillaca, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la elección temporal del Consejero Regional **CPC WILARD NICKY FÉLIX PALMA**, como Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac, por el periodo que dure la encargatura del CPC Efraín Ambía Vivanco en el cargo de Presidente del Gobierno Regional Apurímac.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, comunique al Jurado Nacional de Elecciones la elección temporal del Vicepresidente del Gobierno Regional de Apurímac, así como del Consejero Regional Accesorio para su acreditación correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil catorce.



  
**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL**